

**URUGUAY**

**Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación: Hacia Trayectorias Educativas Continuas y Completas**

**UR-L1116**

**INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – IGAS**

**JULIO de 2016**

|  |
| --- |
| **Equipo de Proyecto**: Marcelo Perez Alfaro (EDU/CUR), Jefe de Proyecto; Mariana Alfonso, Florencia Jaureguiberry y Livia Mueller (SCL/EDU); Analía Jaimovich (EDU/CCH); Andrea Bergamaschi (EDU/CME), Virginia Moreira (CSC/CUR); David Salazar (FMP/CUR); Guillermo Eschoyez (LEG/SGO). |

INDICE

[I. INTRODUCCIÓN: antecedentes y justificación 2](#_Toc454878940)

[II.](#_Toc454878943) [DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 3](#_Toc454878942)

[A. Descripción y objetivos 3](#_Toc454878944)

[B. Componentes 3](#_Toc454878945)

[C. Localización y caracterización de las obras del programa 5](#_Toc454878947)

[1. Listado de obras 5](#_Toc454878948)

[2. Localización de las obras 6](#_Toc454878949)

[3. Características de las obras 8](#_Toc454878950)

[III. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL 10](#_Toc454878954)

[IV. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MITIGACIÓN 11](#_Toc454878958)

[A. Resumen de impactos ambientales y sociales 11](#_Toc454878959)

[B. Impactos y riesgos ambientales 11](#_Toc454878961)

[C. Impactos ambientales y sociales 12](#_Toc454878962)

[D. Consistencia con políticas y directrices del BID 12](#_Toc454878963)

[V. MANEJO Y MONITOREO DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES 15](#_Toc454878976)

[A. Plan de gestión ambiental y social **Error! Bookmark not defined.**](#_Toc454878978)

[B. Consulta pública 17](#_Toc454878980)

[C. Evaluación de cumplimiento del programa 18](#_Toc454878983)

[VI. REQUISITOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO 19](#_Toc454878984)

# INTRODUCCIÓN: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

* 1. La República Oriental del Uruguay tiene 3.453.691 habitantes[[1]](#footnote-1) y una densidad demográfica de casi 20 hab./km2. Casi el 40% de la población vive en la ciudad de Montevideo y alrededores. El PBI es de $57 mil millones de dólares (2014)[[2]](#footnote-2), con un PBI per cápita de casi 17,000 dólares. En el año 2014, el 10% de la población (6.7% de los hogares) vivía bajo la línea de pobreza.

Figura 1: República Oriental del Uruguay. Fuente: Anuario Estadístico INE

* 1. Históricamente el sistema educativo uruguayo ha presentado un diseño institucional complejo que la Ley de Educación hoy vigente ha mantenido en sus rasgos estructurales básicos. La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) es el ente autónomo con la potestad de formular e implementar las políticas educativas en el nivel inicial (4 y 5 años), primaria (6 a 11 años), media (12 a 18 años) y la formación docente. Es dirigida por el Consejo Directivo Central (CODICEN) y está compuesta por Consejos Desconcentrados: el Consejo de Educación Primaria (CEP, hoy denominado Consejo de Educación Inicial y Primaria, CEIP), el Consejo de Educación Secundaria (CES), el Consejo de Educación Técnico-Profesional (CETP) y el Consejo de Formación en Educación (CFE).
  2. En términos educativos, Uruguay ha visto importante progresos tanto en la cobertura como en los egresos en primaria en las últimas décadas y tuvo logros positivos en las primeras pruebas PISA (2003), siendo el país de la región de menor brecha con los países de la OCDE. Sin embargo, el sistema educativo uruguayo enfrenta todavía grandes desafíos: no se han logrado generar trayectorias continuas, completas y exitosas para todos los jóvenes, sobre todo en la educación media (EM), en donde se detectan problemas de eficiencia interna, deserción, calidad y gestión. En 2014, la tasa neta de matrícula (TNM) en la EM básica (EMB) fue sólo de 76,2% en 2014, y la EM superior (EMS) la TNM fue de 43,7%. Los egresos en media son bajos y reflejan amplias inequidades. Entre los alumnos más ricos, el 96,6% concluye la EMB, mientras que sólo el 48% de los del quintil 1 se gradúa. En EMS, la tasa de egreso es del 62,2% entre los jóvenes del quintil 5 comparado con el 11,5% entre aquellos del quintil 1. En cuanto a calidad, el desempeño en las pruebas PISA disminuyó entre 2003 y 2012 tanto en matemáticas (de 422 a 409) como en lengua (de 434 a 411). Los estudiantes no han adquirido las competencias mínimas necesarias para ser exitosos en el siglo XXI: un 55,8% está en los niveles más bajos en matemáticas y 47% en lectura. Los estudiantes del cuartil más rico obtienen 108 puntos más que los del más pobre, lo que representa 2,6 años de escolaridad, la brecha más alta de los países de la región.
  3. **Justificación**. El Programa Educativo para el Quinquenio 2015-2019 se ha planteado tres desafíos: i) potenciar la educación inicial; ii) mejorar las condiciones de egreso de primaria; iii) universalizar el egreso de EMB y duplicar los de EMS a través de un enfoque de trayectorias educativas centrado en el estudiante que supone que: i) todos los niños comiencen su escolarización a los tres años y se mantengan escolarizados hasta los 17 o 18 años; ii) con independencia de la estructura institucional del sistema educativo, se conciba la trayectoria como una continuidad; iii) los logros que se definen en cada etapa de la trayectoria escolar constituyan prerrequisitos para la progresión en las siguientes.

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

## Descripción y objetivos

* 1. La presente operación tiene un monto de financiamiento de US$ 74 millones, de los cuales US$ 50 M es un préstamo del Banco. El prestatario del financiamiento es la República Oriental del Uruguay. El organismo ejecutor será la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP), de acuerdo con el esquema de ejecución ya utilizado en el programa PAEMFE (UR-L1050 - 2480/OC-UR). La ANEP tendrá la responsabilidad técnica del programa actuando a través de sus consejos desconcentrados de acuerdo a las normas vigentes y a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa.
  2. **Objetivo** El objetivo del programa es expandir el acceso y mejorar la calidad de la EM en Uruguay, a fin de lograr trayectorias educativas continuas y completas

## Componentes

* 1. **Componente 1: Mejora de la calidad educativa (US$3,50 millones).** Con el fin de mejorar los resultados educativos de los alumnos de EM este componente financiará: (i) la definición de perfiles de egreso y de progresión de aprendizajes para toda la EM, considerando la trayectoria completa del estudiante y el desarrollo e implementación de un nuevo marco curricular de referencia nacional; (ii) el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de una estrategia de expansión de la jornada escolar en EM, con el objetivo de mejorar los aprendizajes y la equidad educativa. La expansión de la jornada se plantea con dos modalidades: centros educativos de tiempo completo (CTC) y centros educativos de tiempo extendido (CTE). En los CTC se propone una renovación de la propuesta educativa con una estructura curricular más flexible y diversas metodologías de enseñanza y practicas pedagógicas (con trabajo interdisciplinario y colaborativo entre los docentes), recursos pedagógicos y contenidos educativos. Los estudiantes de los CTC permanecerán en el centro durante 8 horas diarias, y accederán a tutorías, espacios pedagógicos, talleres artísticos-culturales, espacios de trabajo con las familias, y servicios de alimentación. En los CTE se ofrecerán alternativas de extensión de la jornada escolar, con una jornada con horario para las clases curriculares y espacios para reforzar aprendizajes curriculares a través de tutorías, actividades personalizadas y organización de talleres; y (iii) la implementación de propuestas de enseñanza a través de aulas digitales, especialmente para disciplinas con escasez de profesores.
  2. **Componente 2: Formación en educación (US$0,74 millones).** Con el objetivo de fortalecer la FI y el desarrollo profesional docente en EM, este componente financiará: (i) el desarrollo, implementación y evaluación de un nuevo plan de estudios para la FI que fortalezca la relación entre la teoría y la práctica pedagógica; defina perfiles de egreso; tenga una estructura horaria y de reconocimiento de créditos más flexible; e incorpore transversalmente los desafíos que representan las nuevas tecnologías y su uso pedagógico en el aula; (ii) la implementación de una nueva estructura de cargos y grados de los profesores de la carrera de FI que incorpore funciones universitarias como la enseñanza, investigación y extensión en formación de grado, educación permanente y postgrado; y (iii) el diseño e implementación de un programa de inducción, acompañamiento y desarrollo profesional a docentes de EM en sus primeros años de experiencia profesional.
  3. **Componente 3. Integración territorial y gestión para la mejora educativa (US$8,15 millones).** Su objetivo es fortalecer las capacidades de ANEP y sus instancias locales, el CES y el CETP y los CE para gestionar y garantizar una educación pública de calidad. Este componente financiará: (i) la implementación y evaluación de un sistema de aseguramiento de la calidad de la EM, que incluye: (a) la identificación de actores educativos y sus funciones; (b) el fortalecimiento de las prácticas de entrega regular de información de indicadores de eficiencia interna y resultados educativos a los actores para fomentar el mejoramiento continuo, incluyendo la capacitación en la interpretación y uso de la información; y (c) el diseño de indicadores sintéticos por CE y territorio, vinculado a metas; (ii) apoyo al diseño, implementación y evaluación de un sistema de protección de las trayectorias educativas de los estudiantes que incluye el fortalecimiento de las CD y las UCDIES, la implementación de acciones de apoyo a las necesidades particulares de los CE para proteger las trayectorias a partir de los factores de riesgos educativos detectados y la incorporación de mecanismos periódicos de monitoreo a nivel local; y (iii) el fortalecimiento de los sistemas de gestión financiera-administrativa-recursos humanos y de la función directriz del CODICEN en relación a los mismos.
  4. **Componente 4. Infraestructura para la mejora educativa[[3]](#footnote-3) (US$36,47 millones).** Con el objetivo de aumentar la cobertura de EM y de EM de jornada ampliada, este componente financiará: (i) el diseño, construcción y equipamiento de 14 nuevos CE de EM lo que permitirá aumentar la oferta de EM en 2.525 vacantes y la oferta de EM en jornada ampliada en 1.925 vacantes**[[4]](#footnote-4);** (ii) la ampliación y equipamiento de 14 CE de EM que beneficiará a 1.850 estudiantes**[[5]](#footnote-5);** (iii) la ampliación y equipamiento de 13 centros de FI**[[6]](#footnote-6)** lo que permitirá aumentar la oferta de FE en 525 vacantes; y (ii) apoyo para el fortalecimiento de ANEP para gestionar Alianzas Público-Privadas en infraestructura escolar.
  5. **Administración del programa (US$1,14 millones).** Este componente financiará la adquisición de bienes y la contratación de servicios (de consultoría y otros), necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora del Programa. Asimismo, comprenderá los costos de la auditoría externa, los gastos de monitoreo y seguimiento y la evaluación intermedia y final del programa.
  6. De estos 5 componentes, el Componente 4 es el que incluye la construcción, ampliación y/o adecuación de obras de infraestructura. En particular, el programa prevé el diseño, construcción y equipamiento de 14 nuevos centros educativos de enseñanza media (secundaria y técnico profesional), la ampliación, adecuación y/o equipamiento de 14 centros educativos de enseñanza media y de 13 de centros de formación inicial en educación. (incluyendo mobiliario, infraestructura TICs, materiales didácticos, y proyectos de inversión).

## Localización y caracterización de las obras del programa

### **Listado de obras**

* 1. En la tabla A se presenta la lista de nuevas obras que serán construidas en el marco de la operación. De las 14 obras nuevas de centros educativos de media, 4 serán de centros y escuelas de educación técnico profesional (CETP) y 10 de educación secundaria (CES).

Tabla A. Construcción de centros CES y CETP

|  |  |
| --- | --- |
| Consejo | Nombre de la obra |
| CETP | CBT Flor de Maroñas (calle Sebastopol al lado de la nueva Esc 181) |
| CETP | Esc. Agr. de Montes |
| CETP | Esc. Téc. Bella Unión Nº 2 |
| CETP | Esc. Téc. de Casavalle |
| CES | Liceo de Barrio Capra |
| CES | Liceo de Barrio Manga |
| CES | Liceo de Colonia Nicolich |
| CES | Liceo de Paso de la Arena |
| CES | Liceo de Punta de Rieles |
| CES | Liceo de San Antonio |
| CES | Liceo El Polvorín Cerro |
| CES | Liceo Flor de Maroñas (lindero a la esc.330) |
| CES | Liceo N° 3 de El Pinar |
| CES | Liceo Parque Cauceglia terr.Esc. N° 371 |

* 1. La tabla B presenta la lista de ampliaciones y adecuaciones que se realizarán en el marco de la operación. De las 14 ampliaciones y adecuaciones de centros de educación media, 2 serán de educación técnico profesional y 12 de educación secundaria. Son 13 los centros de formación en educación (CFE) que serán ampliados o adecuados.

Tabla B. Ampliación y adecuación de centros CES, CETP y CFE

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Consejo | Nombre de la obra |  | Consejo | Nombre de la obra |
| CES | Liceo de Rosario |  | CFE | IPA |
| CETP | Esc. Agr. de Minas de Corrales |  | CFE | IFD de Canelones |
| CETP | Esc. Téc. de Fraile Muerto |  | CFE | CERP del Suroeste |
| CES | Las Piedras Nº3 |  | CFE | IFD de Artigas |
| CES | Liceo de Canelon Chico |  | CFE | IFD de Trinidad |
| CES | Liceo de Cerro Pelado |  | CFE | IFD de Florida |
| CES | Liceo de Fraile Muerto |  | CFE | IFD de San José |
| CES | Liceo de Joaquín Suarez |  | CFE | CeRP del Sur (Atlántida) |
| CES | Liceo de José E. Rodó |  | CFE | CeRP del Norte (Rivera) |
| CES | Liceo de Quebracho |  | CFE | IFD de Mercedes |
| CES | Liceo Nº 5 de Las Piedras |  | CFE | IFD de Minas |
| CES | Liceo Nº19 Montevideo |  | CFE | IFD de Salto |
| CES | San Gregorio de Polanco |  | CFE | IFD de Treinta y Tres |
| CES | Santa Lucía Nº2 |  |  |  |

### **Localización de las obras**

* 1. La localización de las obras de ampliación y adecuación de centros fue definida por las autoridades de la ANEP, en el marco de la elaboración del plan de obras de la institución considerando las demandas insatisfechas de cobertura y necesidades de intervenciones edilicias. Se localizarán en el predio donde funciona el centro educativo existente.
  2. La localización de las obras de construcción de centros fue definida por las autoridades de la ANEP. Persiguiendo el logro del cumplimiento de las metas en cobertura (con un análisis en términos de oferta y demanda) planteadas institucionalmente en el Plan quinquenal de la institución y su correspondiente plan de obras, se definieron los centros educativos a construir y su asignación por consejo desconcentrado.
  3. Está previsto el emplazamiento en ambientes previamente modificados por actividades antrópicas, de propiedades públicas, desprovistas de flora y fauna que sea considerada sensible, en riesgo o en amenaza. Además, todas las obras propuestas en el Programa estarán ubicadas en sitios en los cuales se tenga acceso a los servicios básicos indispensables para este tipo de infraestructura tales como: agua potable, sistema de colección pública de aguas servidas o un sistema propio técnicamente viable y seguro de disposición final, energía eléctrica, vías de acceso, y servicio de recolección de desechos sólidos domésticos.
  4. Los proyectos para construcción o ampliación a desarrollar, consideran pautas constructivas y de sostenibilidad apropiadas. Los espacios educativos serán funcionales, amigables, seguros, accesibles y confortables.
  5. Desde el punto de vista constructivo, se busca la simplicidad de las soluciones y el empleo de materiales nobles que admitan un uso intenso, minimizando el mantenimiento. Se incorpora el uso eficiente de las energías, considerando el asoleamiento y el control solar, incorporando aislaciones térmicas y ventilaciones cruzadas y de invierno - verano.
  6. La participación de la comunidad educativa se inicia en la etapa de proyecto, a los efectos de permitir, tanto la incorporación de mejoras pertinentes en el diseño, como la primer apropiación del nuevo centro educativo.

### **Características de las obras**

* 1. Los centros educativos que se construirán tienen un diseño basado en los antecedentes similares comparables, que permite una apropiación flexible y habilita a múltiples usos de los espacios. La referencia para las obras de construcción de centros es edificios de siete aulas comunes con los correspondientes espacios especializados y de servicios. El metraje de las construcciones es del orden de 1.100 m2 llegando a los 1.300 m2 en la opción de incorporar cocina comedor. En el Plan de obras de la ANEP se definieron tipologías constructivas para cada ciclo educativo.
  2. Los casos particulares, pueden estar asociados a obras de menor porte comparativo, como ser el del Liceo de San Antonio, obra de sustitución diseñada para alojar las actividades de un centro educativo existente, con actividad en dos turnos y una capacidad de cuatro aulas; o en cambio a obras de mayor metraje, como el Liceo de Punta de Rieles, emplazado en una zona en franco crecimiento habitacional, donde se requirió un centro educativo de mayor escala.
  3. Las ampliaciones implican la incorporación de aulas nuevas, con las circulaciones y espacios de relación y socialización correspondientes. Al momento de realizar el diseño, se evalúa el conjunto de las necesidades, en atención a los temas de seguridad, detección y prevención de siniestros, accesibilidad, y demás temas pertinentes, a los efectos de considerar la viabilidad de incorporación de estos aspectos al proyecto.

# MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

* 1. El encuadre jurídico general vigente aplicable a la construcción y equipamiento de edificios educativos nuevos así como la adecuación, reparación y ampliación de la infraestructura escolar, comprende el siguiente marco normativo:
* La Ley Nº 16.466/94 de Medio Ambiente e Impacto Ambiental y sus reglamentos. Esta Ley declara como interés general la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, y plantea la obligatoriedad del estudio de impacto ambiental para ciertas actividades o construcciones. Dicha ley es reglamentada por el decreto 349/005, el cual en su Artículo 2 establece el ámbito de aplicación. Además en su Artículo 6 estipula las actividades, construcciones u obras, públicas o privadas que deberán tramitar una autorización ambiental ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente previo al inicio de la ejecución de las actividades, construcciones u obras. De acuerdo a experiencias anteriores del Programa y tomando en cuenta que ninguno de los centros a ser construidos se encuentra dentro de un área protegida, dentro de la franja de protección costera o fuera del área suburbana, se prevé que la construcción de infraestructura educativa prevista no requiere de una autorización ambiental.
* Ley N0. 18.381 Acceso a la información publica
* Ley Nº 18.585 Energía solar térmica
* Decreto 125/14 Seguridad e Higiene en la construcción
* Decreto 253/79 Normas para prevenir la contaminación ambiental mediante el control de las aguas
* Decreto 260/007 Reglamento de Manejo y disposición de Envases
* Decreto 283/996 Normas que garantizan la integridad y salud de los trabajadores
* Decreto 320/994 Preservación del medio ambiente de substancias peligrosas
* Decreto 406/88 Prevención de Accidentes de Trabajo
* Decreto 429/009 Eficiencia energética
  1. Otros permisos relevantes en materia ambiental, de salud y seguridad ocupacional que deben tramitarse para la construcción y operación de nuevos centros de educación incluyen:
* Permiso de construcción de las obras de infraestructura que es otorgado por las Intendencias Departamentales, para lo cual se deberá tramitar:
  + Viabilidad municipal ante la Intendencia municipal respectiva.
  + Estudio de factibilidad de provisión de agua potable ante la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).
  + Estudio de factibilidad de suministro de energía eléctrica ante la administración nacional de usinas y transmisiones eléctricas (UTE).

# IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MITIGACIÓN

## Resumen de impactos ambientales y sociales

* 1. De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) del Banco, y considerando la información disponible hasta el momento, se propone la clasificación “B” para la operación, dado que tendrá impactos negativos no significativos ambientales y sociales. Se anticipan impactos y riesgos estándares comunes a la construcción de cualquier instalación civil de mediana escala. Es importante mencionar que no se prevé reasentamiento de personas.
  2. La puesta en marcha de nueva infraestructura social generará un impacto neto positivo potencial y si bien existen ciertos impactos negativos ambientales, estos son no significativos, en vista de que esta nueva infraestructura social cerrará déficits de cobertura en cada uno de los servicios mencionados.

## Impactos y riesgos ambientales

* 1. La mayoría de los impactos y riesgos ambientales se manifestarán en la fase de construcción. Los impactos negativos podrían estar asociados con el desarrollo de eventos normales a cualquier tipo de infraestructura civil tales como: (i) generación de polvo; (ii) introducción de ruido y vibraciones; (iii) producción de desechos sólidos, los cuales pueden derivarse del mal manejo y disposición de los residuos procedentes de restos de materiales de construcción (cemento, concreto, piedra, arena, hierro, cajas, bolsas y otros empaques, etc.); (iv) producción de efluentes de la construcción como resultado del posible mal manejo de aceites usados, aguas residuales procedentes de servicios sanitarios temporales, derrames de combustibles y otros; (v) alteración de espacio público (vías de acceso); (vi) incremento de los riesgos a la salud y la seguridad industrial de los trabajadores, y de peatones; y (vii) desconfianza que genera la aparición de personas trabajadoras ajenas a la región.
  2. Durante la etapa de operación, podrían generarse residuos sólidos, que estarán concentrados en el rubro de residuos comunes, pudiendo encontrarse restos de comida, madera y plásticos. Por otra parte, las fuentes de emisiones atmosféricas que pueden generar potenciales impactos podrían incluir por su parte a los sistemas de aire acondicionado y alguna producción de agua residuales. Adicionalmente, otros impactos podrían ser el aumento en el tráfico vehicular y de público en las inmediaciones de las instalaciones.
  3. Los impactos negativos potenciales serán contrarrestados con los procedimientos estándares de gestión ambiental, según las normas nacionales arriba mencionadas.

## Impactos ambientales y sociales

* 1. Se estima que una parte significativa de las acciones financiadas por este programa estará orientada a los jóvenes de los estratos socialmente más vulnerables, por lo que se prevé que esta operación tenga impactos sociales positivos, en particular al mejorar la acumulación de capital humano de los jóvenes más pobres. Este programa no va a discriminar las poblaciones en términos de acceso a educación.
  2. Los impactos y riesgos potenciales que se pueden manifestar en la fase de construcción de nuevas obras son: riesgos a la seguridad y salud laboral; riesgos a la seguridad y salud comunitaria por el aumento de vehículos y maquinaria; generación de molestias por polvo y ruido; e impactos positivos previstos por la generación temporal de empleo.
  3. Los impactos y riesgos sociales negativos que se pueden generar en las fases de construcción y operación de las nuevas obras pueden ser adecuadamente controlados con procedimientos estándares y de fácil implementación como parte de un plan de gestión ambiental y de salud y seguridad laboral.

## Consistencia con políticas y directrices del BID

* 1. La Tabla C, presenta un resumen del cumplimiento del Programa con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703).

Tabla C. Resumen del cumplimiento políticas y directivas del BID

| **Política / Directiva** | **Acciones/Aspecto Aplicable** | **Medidas / Salvaguardas** |
| --- | --- | --- |
| **B.1 Políticas del Banco** | En cumplimiento. | El Programa cumple con las directrices de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) y es consistente con las disposiciones pertinentes de otras políticas del Banco. |
| **B.2 Legislación y regulaciones nacionales** | |  | | --- | | En cumplimiento.  El Programa deberá cumplir con la legislación ambiental y de seguridad ocupacional a nivel nacional y local. | | ANEP cumplirá con la legislación ambiental y de seguridad ocupacional a nivel nacional y local |
| **B.3 Pre-evaluación y clasificación** | En cumplimiento.  Aplicación de la clasificación socio-ambiental apropiada. | El Programa ha sido clasificado como Categoría B. |
| **B.4 Otros factores de riesgo** | En proceso de cumplimiento.  Posibles riesgos relacionados a las debilidades de la capacidad institucional de las correspondientes entidades del gobierno encargadas de la gestión de los aspectos ambientales y sociales aplicables al Programa. | |  | | --- | | Una de las principales debilidades institucionales que presenta el Programa es la ausencia de normativa más estricta por parte de la Dirección de Medio Ambiente (DINAMA) para la construcción de obras de pequeña escala en el área urbana de Montevideo. No obstante, la operación incluirá los instrumentos necesarios para mitigar estas debilidades entre los cuales está la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social para la operación. | |
| **B.5 Requisitos de evaluación ambiental** | En cumplimiento.  Elaboración de un Análisis Ambiental y Social (AAS) para el Programa con su respectivo Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). | Reglamento operativo |
| **B.6 Consultas** | En proceso de cumplimiento.  Divulgación y Consulta del plan de gestión ambiental y social de cada una de las obras del programa. Siendo el proyecto clasificado como Categoría B, resulta necesaria por lo menos una consulta con las comunidades directa e indirectamente afectadas por cada uno de los centros educativos a ser construidos. | El Programa llevará a cabo los respectivos procesos de consulta pública a los planes de gestión ambiental y social de cada una de las obras. El objetivo de estas consultas es informar sobre las cuestiones socioambientales que surgen a partir del inicio de las obras, relacionados con los trastornos causados en la etapa de construcción y operación (polvo, ruido, residuos, aumento del tránsito de vehículos y eventuales alteraciones en las vías de acceso). El proceso de consulta seguirá un mecanismo de consulta pública que será parte del MGAS y que será compatible con las políticas del Banco. |
| **B.7 Supervisión y cumplimiento** | En proceso de cumplimiento.  Supervisión y cumplimiento de todos los requisitos socio-ambientales que apliquen al Programa, incluyendo el MGAS y los requerimientos establecidos en el IGAS. | |  | | --- | | Se dará cumplimiento a todas las medidas de mitigación y control socio-ambientales para mitigar y controlar cualquier impacto socio-ambiental del Programa. | |
| **B.8 Impactos transfronterizos** | N/A | N/A |
| **B.9 Hábitats naturales y sitios culturales** | En cumplimiento.  Las obras del Programa estarán ubicadas en áreas pobladas/intervenidas ya que se deberá tener acceso a todos los servicios básicos tales como sistemas de alcantarillado, energía eléctrica, vías de acceso, entre otros servicios; por esta razón, no se prevé que las obras del Programa tengan un impactos sobre hábitat naturales críticos o sitios culturales. | No se prevé que las obras del programa tengan impacto en este sentido. |
| **B.10 Materiales peligrosos** | La construcción y operación de los centros educativos no incluyen el uso y/o generación de desechos residuales peligrosos/tóxicos así como tampoco descarga de aguas residuales del tipo industrial u hospitalaria. | N/A |
| **B.11 Prevención y reducción de la contaminación** | En cumplimiento.  Generación de emisiones de gases a la atmósfera, ruido y desechos sólidos. | El MGAS incluirá las medidas y programas para el manejo adecuado de desechos sólidos de construcción y domésticos, emisiones de gases a la atmósfera, y generación de ruido y polvo. |
| **B.12 Proyectos de construcción** | N/A | N/A |
| **B.13 Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo** | N/A | N/A |
| **B.14 Préstamos multifase o repetidos** | N/A | N/A |
| **B.15 Operaciones con cofinanciamiento** | N/A | N/A |
| **B.16 Sistemas nacionales** | N/A | N/A |
| **B.17 Adquisiciones** | En cumplimiento.  Análisis de los procesos de adquisición de bienes y servicios del Programa. | ANEP incluirá requisitos ambientales en el texto descriptivo para el diseño, construcción y operación de la infraestructura, especialmente aquellos requisitos relacionados al tratamiento de aguas residuales. |
| **OP-710 Política de Reasentamiento Involuntario** | Aplicar la Política de Reasentamiento Involuntario. | Ninguno de los centros educativos se construirá en terrenos con situaciones de reasentamiento involuntario de personas. |
| **OP-765 Política de Pueblos Indígenas** | No se prevé que el Programa tenga un impacto directo sobre alguna comunidad indígena. | N/A |
| **OP-704 Política de Manejo de Riesgo de Desastres** | Vulnerabilidad y exposición del Proyecto a desastres naturales. | El Programa es una operación de **bajo riesgo en lo que se refiere a riesgo de desastres** debido a que la construcción de los centros educativos no será en áreas expuestas a inundaciones y deslizamientos de tierra para evitar cualquier tipo de riesgo de desastre. |
| **OP-761 Política de Igualdad de Género en el Desarrollo** | Cumplimiento con los lineamientos de la política OP-761. |  |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | En cumplimiento.  Divulgación de los aspectos ambientales y sociales del Programa a través de la página de internet del Banco. | Disponibilidad de la Estrategia Ambiental y Social y del Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) en el sitio web del Banco. |

# MANEJO Y MONITOREO DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

## Plan de gestión ambiental y social

* 1. **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS):** El Marco de Gestión Ambiental y Social para el Programa es un instrumento de gestión que define los aspectos ambientales y sociales, las metodologías, herramientas y procedimientos de gestión socio-ambiental del Programa a ser implementados por ANEP. Además, el MGAS es un instrumento de gestión compatible con los lineamientos de la política ambiental y social (OP-703) del BID.
  2. Entre los objetivos específicos de este instrumento están los siguientes: i) desarrollar los planes y mecanismos para controlar, mitigar y evitar adecuadamente los riesgos e impactos negativos ambientales y sociales durante las etapas de construcción y operación de los centros educativos; ii) identificar en función del nivel de riesgo socio-ambiental, los estudios y presupuestos ambientales y/o sociales requeridos por la legislación ambiental nacional y la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703); iii) diseñar instrumentos de uso interno, con el fin de registrar y sistematizar las actividades de gestión socio-ambiental desarrolladas a lo largo del ciclo de proyecto; iv) y establecer procedimientos y responsabilidades de gestión socio-ambiental tanto en el ámbito interno como externo para cumplir con la respectiva autoridad ambiental.
  3. El Plan de Gestión Ambiental y Social que se resume a continuación formula las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos, que pudiera causar las actividades de la presente operación sobre los elementos ambientales y sociales. Este plan cubre las fases de construcción y de operación de la infraestructura a ser financiada por la presente operación.

| **PROGRAMA** | **IMPACTO/ RIESGO** | **MEDIDA** | **FASE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CONST | OPERAC |
| Prevención y Control de la Contaminación Ambiental | Contaminación del aire: material particulado y gases | Mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar. | x |  |
| Riego del suelo con agua. | x |  |
| Contaminación del agua | Colocación de barreras de intercepción antes de cuerpos de agua, drenajes o vertientes. | x |  |
| Contaminación acústica: ruido | Restricciones de trabajo durante la noche. | x |  |
| Residuos Sólidos | Traslado y disposición de escombros y desperdicios según todas las normas vigentes. No acumulación de tierras, escombros, residuos o cualquier material. | x |  |
| Vertido de Aguas Servidas | Sistema de colección pública de aguas servidas o sistema técnicamente viable y seguro de disposición final, previa desactivación de líquidos y barros, demostrando la manera técnicamente viable de disponerlos evitando contaminar los acuíferos, y asegurando el presupuesto para su mantenimiento. | x | x |
| Relaciones Comunitarias | Divulgación de Información | Realización de procesos informativos, según normativa. | x |  |
| Patrimonio Cultural | Evitar construcción en áreas protegidas de valor histórico o cultural. Construcción consistente con las características identitarias del área tanto de en los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción. | x | x |
| Seguridad y Salud | Seguridad y Salud Ocupacional | Plan de Seguridad de Obra que establecerá las condiciones y previsiones de seguridad durante el desarrollo de los trabajos. | x |  |
| Seguridad y Salud de Comunidades | Cumplimiento con los Códigos locales y de zonificación, retiros, y factores de ocupación. En el caso de nuevos centros educativos urbanos, utilizar señalización para implicar precaución por zona escolar. |  | x |
| Contingencias, Seguimiento y Monitoreo | -- | Plan de Contingencias para la mitigación de eventos previsibles que hayan sido señalados en la Evaluación de Impacto Ambiental o que sean identificados en las inspecciones al terreno. Seguimiento a la ejecución | x | x |

* 1. La Unidad Ejecutora desempeñará funciones de administración del Programa, incluyendo, entre otras: (i) su supervisión, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contractuales y de política, en los aspectos legales y de adquisiciones del Programa, entre otros; y (ii) la formulación de los documentos básicos del programa (informe inicial, plan de adquisiciones, informes de ejecución anual, informes ambientales, entre otros). Sus área técnicas serán responsables de: (i) identificar y verificar las condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución y de coordinar las actividades necesarias para alcanzar la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos previstos y con los presupuestos aprobados; (ii) elaborar los proyectos ejecutivos, planos, estudios, especificaciones técnicas y todo otro documento necesario para la licitación conforme a los manuales, instructivos, y el Reglamento Operativo de la presente operación; y (iii) administración y fortalecimiento de la gestión que le competa a cada jurisdicción, incluyendo el apoyo a la programación, gestión, monitoreo y evaluación de todas las intervenciones del Programa

## Consulta pública

* 1. **Participación comunitaria.** Los proyectos edilicios que realizará el Programa (y al igual que lo realizado para el caso del programa PAEMFE (UR-L1050 - 2480/OC-UR), son priorizados por las Autoridades de la Educación (Consejo Directivo Central y Consejos Desconcentrados). Conjuntamente con la priorización se incluye la información referente al destino del edificio y el programa arquitectónico preliminar. Durante todas las etapas de la obra (definición del programa arquitectónico definitivo, inicio y desarrollo del proyecto ejecutivo, proceso licitatorio, construcción del edificio y habilitación del mismo al uso) se proponen instancias formales e informales de participación de la comunidad educativa. Estas instancias pueden ser planteadas por los Técnicos del Área de Infraestructura o Asesores de los Consejos Desconcentrados, integrantes de la comunidad educativa pertenecientes al propio Centro o al área de influencia del mismo, referentes políticos locales o Autoridades de la Educación. Todos los proyectos que se desarrollan en el Programa implican al menos una reunión con las Autoridades respectivas y varios encuentros con la comunidad en donde participan, según sus intereses, integrantes del equipo directivo, docentes, alumnos, funcionarios tanto administrativos como de servicio, padres e integrantes de las comisiones de apoyo al centro educativo y de los gobiernos locales.
  2. Una vez habilitado el edificio, se organiza una nueva reunión para explicar a la comunidad el funcionamiento y potencialidades del edificio. El objetivo es presentar el edificio a la comunidad con el fin de mostrarles las características del mismo, sus potencialidades y posibilidades de uso tanto recreativas como pedagógicas e informarles sobre las principales acciones tendientes al buen uso y mantenimiento preventivo de las instalaciones. Esto no solo involucra al edificio propiamente dicho sino también al equipamiento mobiliario. En esta instancia se entrega a la Dirección del Centro los planos definitivos de la obra y el Manual de Uso y Mantenimiento y se muestra la evolución histórica del edificio desde su priorización por parte de las Autoridades del sistema educativo hasta su conclusión física detallando las posibilidades de uso que, en general y dado que el edificio es fruto de varios encuentros e intercambios entre autoridades, usuarios y arquitectos, son relativamente conocidas. Se plantea un resumen de las principales acciones tendientes al mantenimiento general que están detalladas con precisión en el Manual de Uso y Mantenimiento entregados conjuntamente con los planos definitivos de la obra. Se busca generar instancias de intercambio post obra.
  3. **Mecanismo de quejas y reclamos**. La consulta pública es un instrumento establecido para arbitrar situaciones de conflicto ambiental y social, previsto en la legislación vigente en el país. En los casos de edificios educativos construidos por el Programa, no se han registrado situaciones que ameriten dichas instancias. En virtud del conocimiento, por parte de las comunidades, de los centros nuevos a construir y sus características dichos edificios han sido muy bien recibidos. Contribuye a esto el estudio previo que se realiza de todas las implicancias medioambientales, particularmente en lo que refiere al tratamiento de las aguas, las que en todos los casos son manejadas siguiendo la normativa vigente.

## Evaluación de cumplimiento del programa

* 1. Todas las propuestas para estas construcciones incluirán una evaluación **ambiental** obligatoria antes de su aprobación, en la cual el Banco verificará estén previstos y se cumplan con las normas estándares de mitigación de impacto ambiental del país así como las políticas de salvaguardias del banco.
  2. La obtención de certificados y licencias ambientales requeridas por la legislación nacional y local, presentada en la Sección de marco legal será uno de los requisitos a supervisarse periódicamente en el marco de la presente operación durante las evaluaciones operativas que se realicen.
  3. **Monitoreo y evaluación**: Como parte del programa se prevén evaluaciones operativas anuales y una evaluación final de la gestión. Estas actividades se **complementarán** con reuniones técnicas anuales de monitoreo del Banco, los ejecutores y subejecutores, estudios y otras acciones que buscan promover espacios de análisis y reflexión técnica sobre los avances del programa. En el contexto de estas reuniones técnicas anuales de monitoreo, se incluirá el análisis del cumplimiento de la estrategia ambiental y social del programa, incluyendo las lecciones aprendidas.

# REQUISITOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO y EN EL REGLAMENTO OPERATIVO

* 1. Previo al Primer Desembolso de los recursos que financiarán la construcción o ampliación de cada una de las obras previstas en la operación se deberá presentar el Reglamento Operativo del programa en forma y contenido satisfactorio al Banco.
  2. Para la elegibilidad de cada obra el prestatario tendrá en cuenta, en función de los requerimientos detallados en el RO, lo siguiente: (i) las evaluaciones de impacto ambiental y revisión de su conformidad con las políticas del Banco, en caso sean solicitadas; (ii) los permisos ambientales y de construcción que la legislación ambiental uruguaya requiere; y (iv).la evidencia de la tenencia legal de cada de los terrenos donde se ubicarán los edificios nuevos.
  3. Durante la Fase de Implementación del Programa: (i) cumplimiento con todos los requerimientos normativos y legales ambientales, de seguridad y salud y laborales, autorizaciones y licencias que apliquen al Programa; y (ii) en el marco de su Plan de Revisión ex-post de los procedimientos de adquisiciones, el Banco incluirá el cumplimiento de lo arriba expuesto.

1. Los datos de este párrafo provienen del Anuario Estadístico 2015 publicado por el Instituto Nacional de Estadística de la República Oriental del Uruguay, excepto cuando se explicita lo contrario. [↑](#footnote-ref-1)
2. Banco Mundial. [↑](#footnote-ref-2)
3. No se prevé el uso del financiamiento del Banco para la adquisición de terrenos ni edificios. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los nuevos CE se localizarán en áreas con mayores necesidades de cobertura, vulnerabilidad social y con disponibilidad de terrenos. La priorización de CE para este programa ha sido determinada por la Ley de Presupuesto Quinquenal 2015-2019. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se privilegiaron aquellos CE en peores condiciones edilicias y con posibilidad de generar nuevos espacios. [↑](#footnote-ref-5)
6. Se privilegiaron aquellos centros de FI en peores condiciones edilicias y con posibilidad de generar nuevos espacios. [↑](#footnote-ref-6)